



### Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP Iquitos, 2 de abril de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0332-2025-DGA-UNAP, presentado el 3 de marzo de 2025, por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, mediante el cual remite al despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, entre otros, el Informe N° 303-2024-OAJ-UNAP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 159-2024-APC-URH/DGA-UNAP, presentado el 22 de noviembre de 2024, por el Responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, sobre nuevo cálculo de pensión de cesantía homologada de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en el cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señalo: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, con Resolución Rectoral N° 0073-2022-UNAP, del 19 de enero de 2022, el Rectorado de la UNAP dispuso, entre otros, modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1838.2019-UNAP, del 22 de noviembre de 2019, que reconoce la suma de **S/ 6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles)**, como pensión continua, homologada por mandato judicial de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, debiendo de sustituirse con el nuevo monto de **S/ 6,814.57 (Seis mil ochocientos catorce y 57/100 soles)**, el que fue calculado considerando los incrementos no tomados en cuenta en el cálculo del monto reconocido mediante Resolución Rectoral N° 1838-2019-UNAP, como se detalla en el siguiente cuadro:

INCREMENTOS	
Homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	S/ 4,485.57
Incrementos de pensión, generados desde su cese (enero del 2004 a enero del 2019)	S/ 110.00
<b>Total Incrementos</b>	<b>S/ 4,595.57</b>
PENSIÓN A ENERO DEL 2019	
Pensión a enero del 2019	S/ 2,219.00
Total incrementos	S/ 4,595.57
<b>Total Pensión a enero del 2019</b>	<b>S/ 6,814.57</b>

Que, mediante Informe N° 159-2024-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 22 de noviembre de 2024, el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, sostiene que se procedió a efectuar un nuevo cálculo de la pensión de cesantía homologada de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, a fin de modificar y actualizar montos determinados en el cuadro consignado en la Resolución Rectoral N°



## Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP

0073-2022-UNAP del 19 de enero de 2022; y agregar a la pensión los incrementos generados con posterioridad al cese, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

FECHA DE CESE: 30-01-2004		TIEMPO DE SERVICIO: 360/360		CATEGORÍA: Principal			
REM. JUEZ ESPECIALIZADO; VOCAL SUPERIOR Y VOCAL SUPREMO - DOCENTE AUXILIAR, ASOCIADO Y PRINCIPAL							
CONCP. REMUNERATIVOS	REMUNERACIÓN			ESTRUCTURA DE PENSION ACTUAL DEL DOCENTE			
	Ene-04			Oct-24			
	JUEZ SUPREMO	PRINCIPAL(Pension)		DOC. PRINCIPAL			
		SOLES		SOLES			
Remuneración Básica			50.07				
Rem. Reunificada			48.24				
Refrig. y Movilidad			5.00		5.00		
DS. N° 209							
OTROS							
FEDU			120.00		120.00		
Rem. Personal			0.02				
Bon. Espe. DU-090-96			192.83		193.00		
Bon. Espe. DU-73-97			223.69		224.00		
Bon. Espe. DU-11-99			259.48		259.00		
Asig. Espe. DS-044-2003-EF							
sub. Familiar			3.00		3.00		
Dley 25697 Asig. Exc.					285.00		
Transitoria							
Transitoria Pensionable			921.69		921.69		
Rem. Especial al Cargo			285.00				
Pension Cesante					98.31		
Nivelación 95							
Pensionable							
DS. 024-2012-EF							
DS. 011-2018-EF Art. 1 A					29.00		
DS. 077-2010-EF							
DS. 031-2011-EF							
DS. 004-2013-EF							
DS. 003-2014-EF							
DS. 002-2015-EF							
DS. 005-2016-EF					38.00		
DS. 020-2017-EF					43.00		
DS. 009-19-EF Reaj. Pens.>65					30.00		
DS. 006-2020-EF					30.00		
DS. 006-2021-EF					30.00		
DS. 014-2022-EF					30.00		
Reaj. De pens. D.L. N° 20530 Año 2023					35.00		
Reaj. De pens. D.L. N° 20530 Año 2024					30.00		
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>6,694.79</b>	<b>S/</b>	<b>2,109.02</b>	<b>S/</b>		
					<b>2,404.00</b>		
<b>RESUMEN DE CALCULO INICIAL DE PENSION(R.R. N° 0073-2022-UNAP)</b>			<b>RESUMEN DE CALCULO PENSION ACTUALIZADA(Oct-2024)</b>				
PENSION(Enero - 2004)	S/	2,209.00	TOT. PENSION ACTUAL(Oct - 2024)	S/	2,404.00		
PENSION (ENERO - 2019)	S/	2,219.00					
REM. JUEZ SUPREMO (Ene. - 2004)	S/	6,694.79	TOTAL PENSION (Ene - 2004)	S/	2,109.22		
DIF. POR SENT. JUDIC.	S/	4,485.79	REM. JUEZ SUPREMO (Ene. - 2004)	S/	6,694.79		
INCRE. DESDE ENERO 2004 A ENERO DEL 2019	S/	110.00	DIF. POR SENT. JUDIC.	S/	4,585.57		
			TOT. INCREMENTOS POSTERIOR AL CESE (DESDE FEB-2004 A OCT-2024)	S/			
<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>S/</b>	<b>4,595.79</b>		<b>295.00</b>			
PENSION DE CESANTIA DE DON OSCAR ALBERTO VASQUEZ RIBEIRO	S/	6,814.79	PENSION DE CESANTIA ACTUALIZADA DE DON OSCAR ALBERTO VASQUEZ RIBEIRO	S/	6,989.79		



### Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-EF, se dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y se autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, para financiar los gastos en el reajuste de las pensiones equivalente a **S/ 30.00 (Treinta y 00/100 soles)**, a partir de enero de 2025;

Que, mediante **Informe N° 303-2024-OAJ-UNAP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que se declare procedente el nuevo cálculo de la pensión de cesantía homologada correspondiente a don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, reconocido preliminarmente con Resolución Rectoral N° 1838-2019-UNAP, por el monto de **S/ 6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles)**, por lo que, mediante Resolución Rectoral N° 0073-2022-UNAP, se modifica la pensión continua, homologada por mandato judicial por el monto de **S/ 6,814.57 (Seis mil ochocientos catorce y 57/100 soles)**; siendo necesario, mediante acto resolutivo se modifique y actualice el nuevo cálculo de la pensión de cesantía, por la suma de **S/ 6,989.79 (Seis mil novecientos ochenta y nueve y 79/100 soles)**, así como de sus nuevas deducciones;

Que, en ese sentido, el monto de **S/ 6,989.79 (Seis mil novecientos ochenta y nueve y 79/100 soles)**, debe ser actualizada a la suma **S/ 7,019.79 (Siete mil diecinueve y 79/100 soles)**, monto calculado considerando el reajuste de la pensión de **S/ 30.00 (Treinta y 00/100 soles)**, dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2025-EF, que inicialmente no se tomó en cuenta en el Informe N° 159-2024-APC-URH/DGA-UNAP, del responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Incrementos	Montos en S/
Incrementos por homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	4,585.57
Incremento de pensión generados desde su cese (febrero 2004 a octubre del 2024)	295.00
Reajuste de Pens. Decreto Ley N° 20530 Año 2025	30.00
<b>Total de incrementos</b>	<b>4,910.57</b>
<b>Pensión a febrero del 2025</b>	
Pensión a la fecha de cese enero del 2004	2,109.22
<b>Total de incrementos</b>	<b>4,910.57</b>
<b>Total de pensión</b>	<b>7,019.79</b>

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario expedir el acto resolutivo que reconozca el nuevo cálculo de la pensión continua, homologada por mandato judicial, a favor de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, ascendente a la suma de **S/ 7,019.79 (Siete mil diecinueve y 79/100 Soles)**;

Estando al Informe N° 159-2024-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 303-2024-OAJ-UNAP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, y;

Considérese en el presente acto resolutivo, las visaciones del director general de Administración, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer, el nuevo cálculo de la pensión continua, homologada, por mandato judicial, a favor de don **Oscar Alberto Vásquez Ribeiro**, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en el cargo de



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNAP**

Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **ascendente a la suma de S/ 7,019.79 (Siete mil diecinueve y 79/100 soles)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar**, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar los trámites que corresponda ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectivo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OAJ, URRHH, Abast., Cont., Tes., Upp, Rem., AIRHSP, Apc, Leg., Int., Leg., Int., SG, Archivo (2)  
jmgc